

OFICINA **VIRTUAL SAR**



Ayuda

**Declaración Contribución Social del Sector Social de
la Economía (Código 511)**

Contenido

I. Generalidades:	4
II. Funcionalidad del sistema	8
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario	8
Elaboración y Presentación de Declaración	11
Rectificativa	19
III. Recomendaciones	23
IV. Glosario:	24

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda **Contribución Social del Sector Social de la Economía**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

DECLARACIÓN JURADA CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

Esta ayuda proveerá a los usuarios del Sistema las orientaciones generales para la preparación de la presente declaración, orientándole en el registro de cada uno de los datos solicitados, así como también la manera de navegar dentro del formulario de la declaración y conocer cada una de las secciones que lo componen.

I. Generalidades:

1. Creación y Aplicación de la contribución social del sector social de la economía:

El Estado declara de interés público la organización, fomento y desarrollo del Sector Social de la Economía, para contribuir a humanizar el desarrollo económico y social del país, de acuerdo con los principios de eficiencia en la producción, justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, coexistencia democrática y armónica en las diversas formas de propiedad y empresas en que se sustenta el Sistema Económico de Honduras, de acuerdo con la Constitución de la República.

Mediante la aprobación del Decreto 131-2018 publicado en el diario oficial de la Gaceta el 26 de febrero del 2019 contentivo de la “**Ley de Contribución Social del Sector Social de la Economía**” misma que en el artículo No.3 crea “**LA CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA**”, que debe ser pagada anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal anterior.

2. Responsables:

Según corresponda, son responsables las personas jurídicas que estén funcionando al amparo de la Ley del Sector Social de la Economía no incluidas en los Decretos No. 53-2015 de fecha 29 de abril de 2015 y 92-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015.

Lo anterior se resume en que “**LA CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA**” aplica para toda cooperativa o entidad distinta a las reconocidas y reguladas por (**CONSUCOOP**).

3. Excedentes:

Excedentes o utilidades netos generados en el período fiscal anterior, son aquellos que provienen de la diferencia de los ingresos totales, menos, los gastos totales directamente relacionados en la generación de dichos ingresos, los fondos por capitalizaciones, fondos por reserva para los casos de pérdidas y reservas legales, fondos para vivienda, educación y salud, fondos para previsión social y capacitación, fondos para donaciones debidamente documentadas.

4. Tarifa:

La Contribución Social es del **quince por ciento (15%)** de los excedentes o utilidades netos generados en el período fiscal anterior, entendiéndose por excedente o utilidad, aquel que proviene de la diferencia de **Ingresos totales** menos Los gastos totales directamente relacionados en la generación de dichos ingresos, fondos para capitalizaciones, para perdidas o reservas legales, vivienda, educación y salud, Previsión social y capacitaciones, donaciones debidamente documentadas.

5. Formas de Presentación:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Contribución Social del Sector Social de la Economía	511	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero *“Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”*

Segundo “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

6. Otras consideraciones:

Acuse Electrónico: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del

documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024).

7. Formas de pago de las declaraciones:

Boletín de Pago: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024,).

8. Responsabilidad:

El obligado tributario debe cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Oficina Virtual con la suficiente antelación, siendo responsable de la veracidad de las Declaraciones y demás información presentada por dicho medio. Se considera que el obligado tributario ha cumplido con su obligación tributaria a través de Oficina Virtual cuando este cuente con el correspondiente acuse electrónico.

9. Fallas de conexión:

En ningún caso las fallas en la conexión en el sistema informático, la pérdida de la contraseña tributaria o la solicitud de cambio de esta, constituirán causales para justificar la extemporaneidad en la presentación de sus Declaraciones Juradas.

10. Declaración en Plazos

El período anual para el cómputo de los excedentes o utilidades netos generados en el período fiscal anterior principia el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de

diciembre. La contribución debe ser pagada anualmente a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal anterior inmediato.

11. Base legal

Decreto 131-2018 Ley De Contribución Social Del Sector Social De La Economía, Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Acuerdo Ejecutivo SAR-236-2024.

II. Funcionalidad del sistema

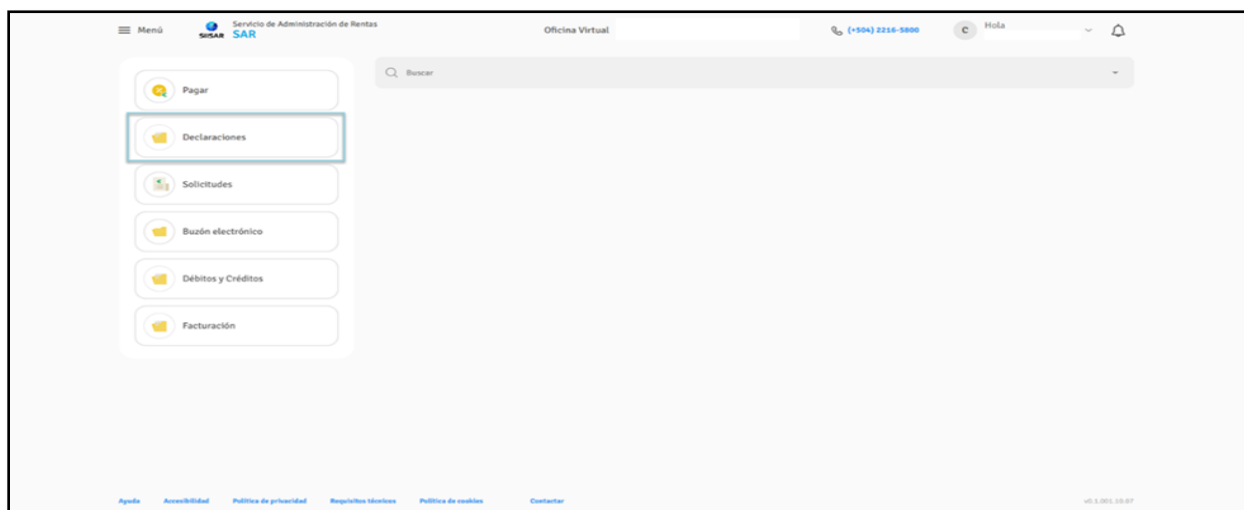
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

Para la elaboración de la **Declaración de Contribución Social del Sector Social de la Economía**, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y contraseña tributaria seguido del botón entrar.

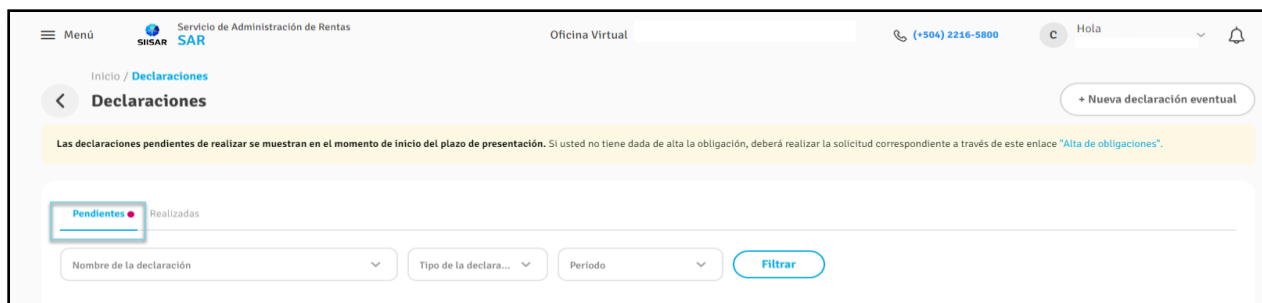


Una vez haya ingresado a la oficina virtual deberá seleccionar en el menú la opción “**Declaraciones**” donde seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: “**Pendientes / Realizadas**”, al seleccionar pendientes se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a realizar.

Pulsar Declaraciones



Seleccionar la declaración pendiente de realizar.



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar la información siguiente:

1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.
2. **Tipo de la declaración:** Seleccione si la declaración es **determinativa o informativa**.
3. **Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.

En el nombre de la declaración seleccionar **511 – Contribución social del sector social de la economía**, tipo de declaración **“Determinativa”** y digitar el período a presentar, posteriormente presionar el botón **“Filtrar”**, se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado.

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración: 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL

Tipo de la declaración: Determinativa

Período: [dropdown]

Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202301	Determinativa Original	511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA	01/01/2024 - 01/04/2024 Fuera de plazo	[dropdown]	Realizar
202201	Determinativa Original	511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA	01/01/2023 - 31/03/2023 Fuera de plazo	[dropdown]	Realizar
202101	Determinativa Original	511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA	01/01/2022 - 31/03/2022 Fuera de plazo	[dropdown]	Realizar

Al pulsar **“Realizar”** automáticamente se mostrará la declaración y podrá comenzar a digitar la información requerida.

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración: 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL Filtrar

Tipo de la declaración: Determinativa

Período: 202101

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202101	Determinativa Original	511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA	01/01/2022 - 31/03/2022 Fuera de plazo	Realizar ←

Elaboración y Presentación de Declaración

La declaración está compuesta por secciones las cuales se describen a continuación:

- A- Ingresos y deducciones para el período**
- B- Determinación para la contribución**
- C- Créditos**

Inicio / Declaraciones / 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

- A - Ingresos y deducciones para el período**
- B - Determinación de la contribución
- C - Créditos

A - Ingresos y deducciones para el período

Ingresos

Ingresos totales
0.00

Deducciones

Gastos totales
0.00

Fondos
0.00 Introducir datos

Siguiete >

La sección **A-Ingresos y deducciones para el período** está conformada por **Ingresos**, donde se consigna los ingresos totales, **Deducciones**, en la cual se registran los gastos totales y los valores relacionados con los siguientes fondos: **Capitalización, Reserva para los Casos de Pérdida o Reserva Legal, Vivienda, Educación y Salud, Previsión social y Capacitación, Donaciones**.

Para desplegar el apartado de fondos se debe dar clic en la opción de **Introducir datos** lo cual desplegara una ventana con las opciones de **Capitalización, Reserva para los casos de pérdida o reserva legal, Vivienda, educación y salud, Previsión social y capacitación, Donaciones**. Una vez registrados los valores a declarar se debe dar al botón de actualizar.

Inicio / Declaraciones / 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

< 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

- A - Ingresos y deducciones para el período
- B - Determinación de la contribución
- C - Créditos

A - Ingresos y deducciones para el período

Ingresos

Ingresos totales
62,000,000.00

Deducciones

Gastos totales
28,000,000.00

Fondos
5,000,000.00

Introducir datos

Siguiente >

Contribución social	L 0.00
Ingresos totales	L 62,000,000.00
Total deducciones (Gastos totales + Fondos)	L 33,000,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Ingresos a computar	L 0.00

La sección **B-Determinación de la contribución** está conformada por las cuentas de **Ingresos totales, Total de deducciones (Gastos totales + fondos), Utilidad (Ingresos totales – total deducciones), Tarifa 15%, Contribución social.**

Este apartado se llena de manera automática con los valores consignados en la **Sección A- Ingresos y Deducciones**. Asimismo, se calcula de manera automática la contribución social aplicando la tarifa sobre la utilidad determinada.

Ingresos totales	62,000,000.00
Total deducciones (Gastos totales + fondos)	33,000,000.00
Utilidad (Ingresos totales - total deducciones)	29,000,000.00
Tarifa %	15.00
Contribución social	4,350,000.00

La sección **C-Créditos** está conformada por las siguientes cuentas: Pagos realizados para el período, Excedente del período anterior, Importe a compensar, Cesiones de crédito, los valores que se muestran en este apartado se generan de manera automática y son alimentados en primera instancia de períodos anteriores, mientras que los importes a compensar y las cesiones de crédito son generadas a través de solicitudes expresas realizados ante El Servicio de Administración de Rentas.

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.

Inicio / Declaraciones / 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

< 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

- A - Ingresos y deducciones para el período
- B - Determinación de la contribución
- C - Créditos**

C - Créditos	
Pagos realizados para el período	0.00
Excedente del período anterior	0.00
Importe a compensar	0.00
Cesiones de crédito	0.00
Total créditos	0.00

< Anterior

Presentar

Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

Presentar declaración

Importe a pagar : L 42,496.81

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración No, en otro momento

Pulsando el botón **“Presentar declaración”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **¡Gracias! “se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.



El formulario y acuse quedarán guardados en la oficina virtual y podrán consultarse cuando se requiera, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

En la parte inferior del resumen se muestra el botón **“Pagar”** y **“Boletín de Pago”** desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.



La opción “**pagar**” mostrará los bancos para realizar su pago en línea, aquí tendrá que seleccionar el banco de su preferencia.



Al seleccionar el botón “**boletín de pago**”, podrá descargarlo e imprimirlo para pagar mediante ventanilla en cualquier agencia bancaria proporcionando el correspondiente documento o el número de boletín.



Para buscar su declaración presentada debe ingresar en el bloque de **“Declaraciones realizadas”** y buscarla mediante los filtros disponibles, ingresando el número de la declaración, o el nombre del impuesto, o utilizar cualquiera de las otras opciones, Tipo de declaración, período, estado, entre otros.

The screenshot shows the 'Declaraciones' page with a navigation bar at the top. Below the navigation bar, there is a yellow banner with a message about pending declarations. A filter bar contains several dropdown menus: 'Número de la declara...', 'Nombre de la declaraci...', 'Tipo de la declara...', 'Período', 'Estado', 'Pagada', and 'Posibilidad de rectificar', followed by a 'Filtrar' button. Below the filter bar is a table with columns: 'período', 'tipo', 'número-declaración', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. The table contains one row with the following data: '202301', 'Determinativa Original', 'CONSSE2023010106049024055491D00', '511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA', '01/01/2024 - 01/04/2024', and 'Original OT. Aprobada OT'. A 'Rectificar' button is visible next to the 'Original OT. Aprobada OT' state.

Al pulsar sobre el estado **“Original OT. Aprobada OT”**, podrá descargar, rectificar, consultar la declaración o descargar detalle en formato Excel.

The screenshot shows the 'Declaración' detail page for '511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA'. The page has a header with the title and a back arrow. Below the header, there are three buttons: 'Descargar declaración', 'Rectificar', and 'Consultar declaración'. The main content area displays the following information: 'Fecha: 14/11/2024 13:42:57', 'Período: 202301', 'Nº declaración: CONSSE2023010106049024055491D000', and 'Estado: Original OT. Aprobada OT Pagada'. Below this information, the 'Importe a pagar' is listed as 'L 4,350,000.00'. At the bottom of the page, there is a 'Histórico' section.

Rectificativa

En este apartado se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo No.117 del Decreto No.170-2016 contentivo del Código Tributario. Donde se detalla las condiciones en las que se deben aplicar las rectificaciones de declaraciones.

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón “**Entrar**” tal como se muestra en el apartado “2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

- I. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón “**Rectificar**”.
- II. Accediendo desde el menú principal en el botón “Declaraciones”, en la pestaña de “Realizadas” ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón “**Rectificar**”.



Al hacer clic en el botón “**Rectificar**”, se abrirá automáticamente el formulario de la declaración. En el lado izquierdo se mostrarán los valores de la declaración original, mientras que en el lado derecho podrá ingresar los valores que desea rectificar. Al introducir los nuevos valores, los valores originales aparecerán tachados, indicando que han sido corregidos. Además, el resumen de la declaración se actualizará automáticamente cada vez que se modifiquen dichos valores.”

Inicio / Declaraciones / Rectificar: 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

A - Ingresos y deducciones para el período

B - Determinación de la contribución

C - Créditos

Declaración rectificadora

Ingresos totales 62,000,000.00	>	Ingresos totales 78,000,000.00
Gastos totales 28,000,000.00	>	Gastos totales 28,000,000.00
Fondos 5,000,000.00	>	Fondos 5,000,000.00

Siguiente >

Completado el formulario de declaración rectificativa para la Declaración **Contribución Social del Sector Social de la Economía (código 511)** deberá pulsar el botón “**presentar**” el sistema le muestra el mensaje “***Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración***”, Una vez pulsado el botón “**Presentar declaración**”. El sistema mostrará el siguiente mensaje “**¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto**”.

Para pagar la declaración se podrá acceder a los botones que se encuentran en la parte inferior del lado derecho.

Para consultar el estado de la declaración rectificativa deberá ingresar en el bloque de declaraciones realizadas y buscarla mediante los filtros disponibles, podrá observar que el estado de la declaración Rectificativa se muestra en color fuente morado “**Rectificativa OT Aprobada OT**”.

The screenshot shows the 'Declaraciones' page with a 'Realizadas' tab selected. A table lists a declaration with the status 'Rectificativa OT Aprobada OT' highlighted in purple. An arrow points to this status.

periodo	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Determinativa Rectificativa	CONSS2023010106049024055491DR 02	511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA	01/01/2024 - 01/04/2024	Rectificativa OT Aprobada OT

Pulsando sobre el estado de la declaración automáticamente el sistema le redirige a la página de presentación donde además de descargar, rectificar o consultar, se muestra un histórico donde podrá verificar las declaraciones originales y rectificativas que ha efectuado.

Inicio / Declaraciones / 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

< 511 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

Declaración

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
14/11/2024 13:49:26	202301	CONSSE2023010106049024055491DR02	Rectificativa OT, Aprobada OT

Importe a pagar
L 6,750,000.00

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
14/11/2024	CONSSE2023010106049024055491DR01	L 0.00	Rectificativa OT, Rechazada AT
14/11/2024	CONSSE2023010106049024055491D000	L 4,350,000.00	Original OT, Aprobada OT

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



III. Recomendaciones

1. Realice la presentación de la Declaración Jurada de Contribución Social del Sector Social de la Economía, en las fechas que la normativa establece.
2. Considerar lo indicado en el Código Tributario Decreto 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas y su gestión.
3. En los casos que corresponda, se recomienda a los Obligados Tributarios mantener un registro o auxiliar contable que detalle los valores a incluir en la declaración, con el fin de facilitar la generación de un comparativo en cualquier momento del proceso de llenado que se está ejecutando.
4. En el apartado de gastos totales de la presentación de declaraciones solo se deben incluir valores debidamente, comprobados, pagados o incurridos de las cuales se debe tener la documentación soporte y ser ejecutados en el período que se declara.
5. En el caso de los fondos incluidos como deducibles para la determinación de esta obligación, los mismos deberán estar calculados, soportados y aprobados por la normativa vigente.
6. Es importante que se tenga en cuenta que las normativas fiscales pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario que se revisen las últimas disposiciones y circulares emitidas por la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.
7. Asegúrese de que todos los datos personales, como número telefónico, correo electrónico y dirección fiscal, estén actualizados y sean correctos.

IV. Glosario:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Excedentes:	El resultado obtenido de la operación de Ingresos menos gastos de su actividad cooperativista.
Importe para compensar:	Forma de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual los créditos líquidos y exigibles del obligado tributario, se compensan total o parcialmente con créditos por tributos, sus accesorios y sanciones, líquidos, exigibles y no prescritos, siempre que sean administrados por la misma Administración Tributaria. (Artículo No.2 Código Tributario Decreto 170-2016.)
Cesiones de crédito:	Los créditos líquidos, exigibles y no prescritos, para el pago de cualquier tipo de obligaciones tributarias o aduaneras, contenidas en este Código o en leyes tributarias o aduaneras generales y especiales de un obligado tributario o responsable, por pagos hechos en concepto de tributos o accesorios, pueden

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	<p>cederse a otros obligados tributarios o responsables a fin de que puedan ser utilizados por el cesionario con el Estado; (Artículo No.142 Código Tributario Decreto 170-2016.)</p>
<p>Acuse electrónico:</p>	<p>Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación Tributaria.</p>
<p>Boletín de pago:</p>	<p>Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad.</p>
<p>Contrato de adhesión:</p>	<p>Es el documento al por el cual el obligado tributario acepta hacer uso de los servicios en línea de la Oficina Virtual y cualquier otro</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	portal electrónico proporcionado por el Servicio de Administración de Rentas, mismo que debe ser firmado y presentado por el obligado tributario, representante legal, apoderado legal o representante procesal.
Contraseña tributaria:	Es la clave confidencial que de forma exclusiva utilizará el obligado tributario, reconociendo que la misma es de forma personal, intransferible y que lo identifica de forma inequívoca y vinculándolo jurídicamente como autor del documento electrónico que se pudiese generar; responsabilizándolo administrativa, civil y penalmente por el uso de esta.
Declaración jurada:	Es aquella elaborada por el obligado tributario o su delegado de manera interactiva en Oficina Virtual en la cual los datos contenidos en esta son verdaderos.